



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio  
Secretaria: Arantxa Sastre García

### ACTA NÚMERO 2425/05

En Valladolid, a las 21:06h. del 10 de octubre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/04, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

#### - LA ASUNCION ULE CLEBA - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del RPC por no llevar las porteras las misma uniformidad.

### 3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

#### - 4 CUATRO VALLES LA ROBLA - HERRERO BODEGA BM NAVA

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el punto G.16 de la Normativa de Competiciones de esta Federación que dice: "Se deberá disponer de un equipo informático con acceso a Internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes del inicio del encuentro)".

### 4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

#### - ODISEA TRASERILLA - HERRERO BODEGA BM NAVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2425/04 del 3 de octubre de 2024 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30€).





## **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- CD BM DELICIAS B - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PISTACYL**

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente..

## **6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)**

### **- CLEBA - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- CAVIDEL AULA VALLADOLID B - CAVIDEL AULA VALLADOLID**

Sancionar al JUGADOR AITOR REBOLLO SALGADO del equipo CAVIDEL AULA VALLADOLID B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho por protestar una decisión arbitral "subiendo los brazos y diciendo la palabra gilipollas". Al finalizar el encuentro pidió disculpas.

## **8. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)**

### **- CAVIDEL AULA VALLADOLID B - ENSEÑANZA B**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

## **9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)**

### **- JM AYUSO BALONMANO PALENCIA - LAMBDA INGENIERA BALONMANO PALENCIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

## **10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)**

### **- HIPERHIERROS BM. NAVA - PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA**





Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. En el encuentro actuó como Delegado de Campo, D. Raúl Rubio Centeno, quien no figuraba en el acta digital ni en el tríptico actualizado.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2425/04 del 3 de Octubre de 2024 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30€).

#### **- CLEBA B - AUTOCARES SANALÓN CIUDAD DE SALAMANCA B**

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 122 del RPC por no tener dorsal en la parte delantera de la equipación.

## **11. OTRAS SANCIONES**

#### **- ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ**

Sancionar al ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar que Raúl Emilio Abellón Losa actuaba en el encuentro 'Cavidel Aula Valladolid' vs 'Zas Vision Laguna - Balonmano' como Oficial en lugar de Entrenador..

#### **- ARBITRO JORGE ROLLAN NICOLAS**

Sancionar al ARBITRO JORGE ROLLAN NICOLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar que Raúl Emilio Abellón Losa actuaba en el encuentro 'Cavidel Aula Valladolid' vs 'Zas Vision Laguna - Balonmano' como Oficial en lugar de Entrenador..

#### **- ARBITRO LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ**

Sancionar al ARBITRO LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remitir incompleto el acta del encuentro cadete 'BM ARROYO A' vs 'ZAS LAGYUNA BALONMANO'.

#### **- ARBITRO ALEJANDRO SAN MIGUEL SANZ**

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO SAN MIGUEL SANZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remitir incompleto el acta del encuentro cadete 'BM ARROYO A' vs 'ZAS LAGYUNA BALONMANO' ..





#### **- ARBITRO DIEGO MELENDRE RODRIGUEZ**

Sancionar al ARBITRO DIEGO MELENDRE RODRIGUEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remitir fuera de plazo el el acta del encuentro cadete 'BALONMANO PAREDES' vs 'GRUPO DROMEDARIO BM VIANA'.

#### **- ARBITRO MARCOS BURON SANCHO**

Sancionar al ARBITRO MARCOS BURON SANCHO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remitir fuera de plazo el acta del encuentro cadete 'BALONMANO PAREDES' vs 'GRUPO DROMEDARIO BM VIANA'..

## **12. OTROS ACUERDOS**

### **• CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)"**

ANTE la solicitud del club León Balonmano (CLEBA):

"Nuestro equipo juvenil que participa en competición oficial autonómica, tiene una situación singular, y es el hecho de tener 21 jugadoras, que según normativa, nos plantea un problema interno importante, que no es otro que tener que descartar a una niña, con los consiguientes impactos tanto personales como colectivos.

La política de este Club, y así lo hemos transmitido en los grupos de padres, es tratar de no dejar a ninguna niña sin jugar. Pero con la limitación de 20 fichas, tendría que haber un descarte, y ofrecer solo entrenar sin poder jugar, nos parece una situación dura para la interesada.

Por todo ello, y de manera excepcional, solicitamos que se puedan incorporar en nuestro equipo juvenil hasta 21 licencias (la plataforma informática lo permite), en aras de fomentar la práctica de nuestro deporte y no perder oportunidades en tiempos en los que la captación de practicantes se antoja muy difícil."

ESTE COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN teniendo en cuenta que en la provincia de León no existe ningún otro club con equipos en la categoría juvenil femenina y siendo conscientes del trabajo que cuesta fomentar el deporte en categorías femeninas, APRUEBA conceder de manera excepcional fichar a la jugadora número 21 para su equipo juvenil teniendo en cuenta que no podrá participar como cupo adicional en categorías superiores.

## **13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





## 14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

*Fdo.: Ana María Pérez Asensio*  
Presidenta  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Arantxa Sastre García*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

